

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79204

Ref. Expediente N° NC2019/0009794

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2019 con el N° NC2019/0009794, por ELECTRICARIBE S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 874 el 9 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15757, notificado el 6 de octubre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009794 el 8 de noviembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. De manera simultánea, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0015027 el 8 de noviembre de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 6 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0015027 el 8 de noviembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere a un dispositivo de anclaje de seguridad para escaleras, que difiere del estado de la técnica más cercano, FR2593852, en que es una pinza compuesta por dos brazos que su vez son compuestos cada uno por una lámina



Resolución N° 79204

Ref. Expediente N° NC2019/0009794

superior y una placa inferior que están conectados por cilindros, y dichos brazos están conectados a un mecanismo de sujeción de brazo. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de mejorar el agarre de dichas mordazas sobre la superficie o elemento a sujetar, dado que cada uno de los cilindros permite el desplazamiento superficial entre ellas y ayudado por el mecanismo de sujeción de brazo, también permite una fricción suficiente que permite el agarre sin deslizamientos entre superficies y asegura así a la escalera. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 9 de septiembre de 2019 con el N° NC2019/0009794, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS”. Sin embargo, no se acepta porque no revela de forma clara el objeto de la invención reclamado, al considerarse este de carácter general. De acuerdo con el artículo 27 de la Decisión 486 del 2000 en el literal d), el título debe deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE SEGURIDAD EN FORMA DE PINZA DESMONTABLE PARA ESCALERAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE SEGURIDAD EN FORMA DE PINZA
DESMONTABLE PARA ESCALERAS”**

Clasificación IPC: E06C 1/34, E06C 7/48, E06C 7/16, A63B 27/00, E06C 7/44.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0015027 el 8 de noviembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ELECTRICARIBE S.A.

Domicilio(s): BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Resolución N° 79204

Ref. Expediente N° NC2019/0009794

Inventor(es): Raúl Ignacio LOBO GUARDIOLA, William Eduardo SÁNCHEZ ESPARRAGOZA y Álvaro VELOZA GARCÍA.

Vigente desde: 9 de septiembre de 2019

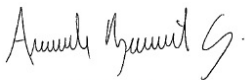
Hasta: 9 de septiembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ELECTRICARIBE S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:00:44 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de seguridad desmontable para escaleras con forma de pinza, que comprende:
 - Dos brazos (1A) caracterizados por tener una placa superior (1AA) y una placa inferior (1AB), a los que se integra un sistema de cilindros (1AC) (1AA y 1AB) mediante un mecanismo de sujeción de brazo (5); y
 - Un sistema tensor (2) dispuesto a lo largo de la escalera (6) que se acopla al mecanismo de sujeción (3) de la pinza (1) y a un sistema cabrestante.
2. Dispositivo de seguridad adaptable para escaleras, según la reivindicación 1, caracterizado porque la pinza (1) contiene en la parte interna de sus brazos (1A) un sistema de cilindros fijos (1AC) dispuestos en grupos iguales entre las placas superiores (1AA) y las placas inferiores (1AB) de cada brazo (1A).
3. Aditamento de seguridad adaptable para escaleras, según la reivindicación 1 donde la pinza (1) se fabrica con una aleación de materiales poliméricos y un metal seleccionado del grupo formado por acero, aluminio y magnesio.
4. Aditamento de seguridad adaptable para escaleras, según reivindicaciones 1 y 2 caracterizado porque los brazos en disposición hexagonal están integrados por una sección superior (1AA), una sección inferior (1AB) conectadas por al menos dos cilindros (1AC) mediante un mecanismo de fijación de brazo (5); donde la sección inferior (1AB) es de mayor longitud que la sección superior (1AA) para conectarse a una base de acople (1B) mediante un mecanismo de fijación de pinza (1C) y donde los cilindros (1AC) poseen un recubrimiento polimérico (1AD).
5. Dispositivo de seguridad adaptable para escaleras, según reivindicación 1 caracterizado porque el sistema tensor (2) dispuesto a lo largo de la escalera (6) nace en un mecanismo cabrestante (4) y se integra a la pinza (1) mediante el sistema de sujeción (3); donde dicho sistema tensor puede ser fabricado en aleación de materiales poliméricos y metales como el acero.
6. Dispositivo de seguridad adaptable para escaleras, según reivindicación 1 donde el sistema cabrestante (4) está integrado por un carrete (4A) con rebordes en forma de discos metálicos, en donde uno de sus rebordes (4B) posee al menos una perforación en su cuerpo (4BA), un sistema de bloqueo (4C) tipo perno; un sistema de engranaje (4E) integrado por al menos dos piñones y una palanca (4F).